



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, ocho (08) de mayo del dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	V. CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
DEMANDANTE:	JAMES LEÓN GUERRERO
APODERADA:	KAREN LAUDITH MURILLO FORERO
DEMANDADA:	MARTA YOLANDA RANGEL NIÑO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00102-00
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Avocar el conocimiento de la presente demanda remitida por el JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE AGUACHICA CESAR.

Estudiada la demanda **VERBAL DE CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO**, iniciado por **JAMES LEÓN GUERRERO**, mediante apoderada judicial, en contra **MARTA YOLANDA RANGEL NIÑO**, el despacho la **INADMITE**, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el numeral 1 del artículo 90 del C.G.P.

1. De conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022, previo a la presentación de la demanda, debe enviar la notificación física correspondiente a la parte demandada.

Concédatele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconózcase y téngase a la Dra. KAREN LAUDITH MURILLO FORERO, como apoderada judicial de **JAMES LEÓN GUERRERO**, de conformidad con el poder anexado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2341f48cde06eb617b8baf97f4c7285c4451b2d41a5e2feec8c9c3fa3ca6b776**
Documento generado en 08/05/2023 08:04:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>